

Real Decreto anteriormente expresado, deberá consignarse el contrato en escritura pública =

11.^a = El contratista será responsable de la conservación de los edificios „Plaza de Abastos“ y „Carnicería“ y de las „Romanas municipales“, debiendo devolver aquellos y éstas a la terminación del contrato en el mismo estado que los reciba, o sea sin otros desperfectos que los producidos por el uso natural y transcurso del tiempo =

Los desperfectos o deterioros que sufran dichos edificios por motivos diferentes de los expresados, los indemnizará el contratista al Ayuntamiento =

Al efecto se practicará por el Arquitecto municipal los oportunos reconocimientos al empezar y terminar el contrato, y se extenderá acta en que conste la conformidad del contratista =

Las Romanas las recibirá éste bajo inventario, previo el correspondiente reconocimiento y justiprecio de peritos nombrados por ambas partes, de lo cual, se levantará acta =

Si durante el contrato necesitase ser compuestas dichas Romanas, lo verificará de su cuenta el contratista con intervención de la Comisión de Propios; y si al devolverlas cuando termine el contrato resultaren en mejor estado que cuando las recibió, no tendrá derecho a reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por tal concepto =

12.^a = Queda prohibido encender humos dentro de las casetas de la Plaza de Abastos y de la Carnicería, bajo la responsabilidad del contratista =

13.^a = La concesión de las casetas del interior y exterior de la Plaza, de las mesas y puestos de la Carnicería

